



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-102734253-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-52745741- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1831-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 1 del RE-2022-52745272-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2950/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.27 16:11:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.27 16:11:48 -03:00

ACTA DE LA COMISION PARITARIA NACIONAL

FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES VIALES-CONSEJO VIAL FEDERAL

-----A los 10 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, los Integrantes de la Comisión Paritaria Nacional, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO XXIV – Artículo 80º y C.C. del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 572/09, en representación de la parte Sindical, es decir, por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES VIALES (F.A.T.VIAL) con domicilio en Av. De mayo 1437 -2º piso "D" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Carlos Roberto Beltrán, en su carácter de Secretario General, el Sr. Carlos Ariel Landra, en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Juan Carlos Lallana, en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Ricardo Peña, en su carácter de Secretario Administrativo y de Actas y el Sr. Néstor Eduardo Ocampo, en su carácter de Secretario de Hacienda y, por la representación patronal, es decir, el CONSEJO VIAL FEDERAL, su Presidenta MMO Alicia Benítez, su Vicepresidente 1º Ing. Hugo Alberto Varela, su Vicepresidente 2º Ing. Rodrigo Cadenas, su Vocal 1º Ing. Osvaldo Romagnoli y su Vocal 2º Ing. Ricardo Abad, con la asistencia del Asesor Letrado del C.V.F., Dr. Javier Matías D'Angelo, quienes en su conjunto integran la Comisión Paritaria Nacional, establecen:-----

-----Luego de analizar la situación salarial de los trabajadores viales comprendidos por el C.C.T. Nº 572/09 y el pedido formulado mediante Nota de fecha 24 de Febrero de 2022, por la representación gremial, en el cual manifiesta la necesidad de lograr una recomposición salarial, para el periodo del corriente año, teniendo en cuenta el actual monto vigente del salario básico de convenio, la parte gremial solicita y propone un incremento salarial del 45% a partir del 01/06/2022, ascendiendo el valor del Salario Básico Profesional de la Clase I del Escalafón Vial a la suma de Pesos Ocho mil doscientos cuarenta y cuatro , 90/100 (\$ 8.244,90).-----

-----Que las autoridades del Consejo Vial Federal, reunidos en Asamblea Anual Ordinaria, celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 5 de Mayo del Corriente año, dieron tratamiento a la propuesta de actualización salarial efectuada oportunamente por la Federación Argentina de Trabajadores Viales, donde luego de un extenso debate la Asamblea resolvió aprobar el aumento salarial propuesto por la FAT VIAL, dando curso al incremento del 45% del Salario Básico Profesional de la Clase I del Escalafón Vial, en tres (3) tramos quedando de la siguiente manera, 15% a partir del 01/06/2022 , 15% a partir del 01/08/2022 y 15 % a partir del 01/10/2022.-----

-----En mérito de lo expuesto, la COMISION PARITARIA NACIONAL acuerda, de conformidad con lo decidido por los órganos de gobierno y dirección de cada una de las partes, aprobar un incremento salarial del 45%, aplicable de la siguiente manera 15% a partir del 01/06/2022, quedando en consecuencia, el salario básico de convenio de la Clase I del Escalafón Vial, en la suma de Pesos Seis mil quinientos treinta y nueve 06/100 (\$6.539,06), 15% a partir del 01/08/2022, quedando el salario básico en Siete mil trescientos noventa y uno 98/100 (\$7.391,98) y finalmente, 15% a partir del 01/10/2022 quedando el salario básico en Ocho mil doscientos cuarenta y cuatro 90/100(\$8.244,90).-----

-----Que las Autoridades acuerdan para el supuesto que la Pauta Salarial Nacional supere el porcentaje de incremento salarial aquí acordado, las partes se comprometen a que se reunirán a renegociar la diferencia salarial que pudiera existir.-----

-----Las partes dejan expresa constancia que la presente Acta se suscribe únicamente por las máximas autoridades de cada Organismo, es decir, por la parte Sindical, el Sr. Carlos Beltrán, Secretario General de la Federación Argentina de Trabajadores Viales (FAT VIAL), quien fuera facultado por el Secretariado Nacional, y por la parte Patronal, CONSEJO VIAL FEDERAL, su Presidenta MMO Alicia Benítez, facultada por Acta de Asamblea Anual Ordinaria celebrada en la Ciudad de Buenos Aires con fecha 05/05/2022.-----

-----Sin más, se procede al cierre de la presente Acta, a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y con este único efecto.-----

M.M.O. ALICIA M. BENITEZ
Presidenta
Consejo Vial Federal

BELTRAN CARLOS ROBERTO
SECRETARIO GENERAL
F.A.T. VIAL

RE-2022-52745272-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1831-22 Acu 2950-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.